



# Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

(PNL/2019/4)

## **ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN DE FECHA QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. (15.06.2019).-**

### **ASISTENTES**

#### **Concejales**

- D. Francisco Hernández de la Cruz
- D<sup>a</sup>. Maria Olatz Diaz Navarro
- D. Alfonso Martín Gutierrez
- D<sup>a</sup>. Irene Hernández Gómez
- D. Pablo Cimbrón Diaz
- D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez
- D. Juan Carlos Sánchez Gómez
- D. Miguel Angel Serrano Sánchez
- D. Jesús Crespo Blázquez

#### **SECRETARIO ACCIDENTAL**

- D. Lorenzo Juan González Miranda

*En la Villa de Mombeltrán siendo las catorce horas del quince de junio de dos mil diecinueve, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Mombeltrán, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos al margen enumerados, asistidos por el Secretario Accidental que da fe del acto,*

### **PUNTO PRIMERO: CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA CORPORACIÓN.**

Seguidamente por el Secretario Accidental de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. Pablo Cimbrón Diaz, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D<sup>a</sup> Irene Hernández Gómez, Concejales electo de menor edad.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da lectura del arqueo extraordinario con fecha 15 de junio de 2019, con sus justificantes de las existencias en metálico o valores propios de la Corporación, depositadas en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, firmado por el Sr. Alcalde en funciones y el Sr. Secretario-Interventor Accidental, y que es el siguiente:



## Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

CUENTAS DE TESORERÍA		SALDOS
Denominación		Metálico
1	BANKIA, S.A. Nº 1945	46.666,88
2	BANKIA, S.A. Nº 1711	26.980,37
3	BANCO BILBAO VIZCAYA. S.A.	144.688,72
4	CAJA RURAL DE CASTILLA- LA MANCHA	50.993,19
5	BANCO SANTANDER	66.119,84
6	CAJA CORPORACIÓN	862,18
<b>TOTAL</b>		<b>336.311,18</b>

Seguidamente el Sr. Secretario Accidental procede a dar lectura de todas las credenciales que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejel electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras citarse por el Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, el contenido del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos según orden de proclamación por la Junta Electoral de Zona de Arenas de San Pedro, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: *«Juráis ó prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejel del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*



## ***Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán***

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Francisco Hernández de la Cruz, de Por Ávila: Si Promete.
- D<sup>a</sup>. María Olatz Diaz Navarro, de Por Ávila: Si promete.
- D. Alfonso Martín Gutierrez, de Por Ávila: Si promete.
- D<sup>ña</sup>. Irene Hernández Gómez, de Por Ávila: Si promete
- D. Pablo Cimbrón Diaz, de Por Ávila: Si promete
- D<sup>a</sup>. Esther González Blázquez, de Por Ávila: Si promete.
- D. Juan Carlos Sánchez Gómez, del Partido Popular, si juro.
- D. Miguel Angel Serrano Sánchez, del Partido Popular, si juro.
- D. Jesus Crespo Blázquez, del Partido Popular, si juro.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las catorce horas y siete minutos, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán tras las elecciones municipales celebradas el día veintiséis de mayo de dos mil diecinueve.-

### **PUNTO SEGUNDO: ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General relativo a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

Se procede a continuación a la votación secreta por los Sres. Concejales que van depositando su voto en una urna preparada al efecto, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en depositar sus votos.

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el miembro más joven de la mesa, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: NUEVE  
VOTOS VÁLIDOS: NUEVE  
VOTOS EN BLANCO: NINGUNO  
VOTOS NULOS: NINGUNO

Distribuyéndose los votos válidos emitidos de la siguiente manera:

- D. Francisco Hernández de la Cruz, candidato de Por Avila, obtiene 6 votos.
- D. Juan Carlos Sánchez Gómez, candidato del Partido Popular, obtiene 3 votos.



## **Ayuntamiento de la Villa de Mombeltrán**

Plaza del Ayuntamiento, 1 05410 MOMBELTRAN (Ávila) - Teléfono 920386001 - Fax 920386593 - C.I.F. P-0513200F

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales que componen la Corporación de nueve y la mayoría absoluta requerida de cinco votos, y habiendo obtenido la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196.b) de la LO 5/1985, de 19 de junio, **la Mesa de Edad declara Alcalde Electo de la Villa de Mombeltrán, a D. Francisco Hernández de la Cruz, que encabeza la lista de Por Ávila.**

### **TOMA DE POSESIÓN**

Acto seguido, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, por el Sr. Alcalde electo se procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, el cual dice: « *Prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mombeltrán, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado.*».

Realizado el juramento y habiendo adquirido la condición de Alcalde, el Sr. Miembro de mayor edad de la Mesa de Edad, le hace entrega de los atributos de su cargo, en concreto del bastón de mando, y pasa a ocupar el Sillón de la Mesa del Salón de Sesiones de la Corporación Municipal, disolviéndose la Mesa de Edad.

Acto seguido, D. Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente toma la palabra y se dirige al público asistente.

***Seguidamente, D Francisco Hernández de la Cruz, Alcalde-Presidente levanta la Sesión, siendo las catorce horas y dieciséis minutos del día quince de junio de dos mil diecinueve, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma, el Secretario Accidental de la Corporación.***

*El Alcalde – Presidente*

*El Secretario Accidental,*

***D. Francisco Hernández de la Cruz***

***D. Lorenzo Juan González Miranda***